

RESOLUCIÓN No. VA.01.01.019 DE 2012
(16 de mayo de 2012)

"Por el cual se establecen las Políticas de Administración del Riesgo de acuerdo al Modelo Estándar de Control Interno - MECI 1000:2005"

El Representante Legal de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que: *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la ley. ..."*

Que el artículo 6 de la ley 87 de 1993, *Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno de las Entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones,* dispuso que el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los Organismos y Entidades Públicas, será responsabilidad del Representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las Entidades y Organismos

Que el literal f del artículo 2 de la ley 87 de 1993, establece como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno: Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos

Que el artículo 4 del Decreto 1537 de 2001, define la Administración de Riesgos como parte integral del fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno en las Entidades Públicas, para lo cual se establecerán y aplicarán Políticas de Administración del Riesgo.



Que el Presidente de la República, con sujeción a lo dispuesto en la ley 87 de 1993, expidió el Decreto 1599 del 20 de Mayo de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

Que Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., adoptó el Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2005 mediante la resolución VA.01.01.076 de diciembre 30 de 2011.

Que en el Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2005, en el Sistema de Control Estratégico incorpora el Componente Administración de Riesgos, el cual se constituye en el componente de control, que al interactuar en sus diferentes elementos le permite a la Entidad autocontrolar aquellos eventos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos.

Que para dar cumplimiento a las normas antes citadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ADOPCIÓN. Adoptar las Políticas de Administración de Riesgos, definidos por el Comité Coordinador del Control Interno y Calidad de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

ARTÍCULO 2º. OBJETIVO. La política de Administración del Riesgo de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., tiene como propósito garantizar la sostenibilidad de la empresa, orientando acciones que conduzcan a disminuir la vulnerabilidad de la Entidad frente a situaciones que puedan interferir en el cumplimiento de su Misión y en el logro de sus objetivos institucionales.

ARTÍCULO 3º. OBJETIVO ESPECÍFICOS. La política de Administración del Riesgo de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., tiene los siguientes objetivos específicos:

- Generar una visión sistémica acerca de la administración y evaluación de riesgos, consolidada en un ambiente de control adecuado a Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., y un direccionamiento estratégico que fije la orientación clara y planeada de la gestión, dando las bases para el adecuado desarrollo de las Actividades de Control.
- Garantizar la sostenibilidad de la Entidad.
- Proteger los recursos del Estado, resguardándolos contra la materialización de los riesgos.
- Introducir dentro de los procesos y procedimientos de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. las acciones de mitigación, resultado de la administración del riesgo.

- Involucrar y comprometer a todos los servidores de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. en la búsqueda de acciones encaminadas a prevenir y administrar los riesgos.
- Propender porque Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., interactúe con otras Entidades para fortalecer su desarrollo, y para mantener la buena imagen y las buenas relaciones.
- Asegurar el cumplimiento de normas, leyes y regulaciones.

ARTÍCULO 4º. ALCANCE. Estas políticas aplican para la administración de todos los riesgos naturales e inherentes de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., ya sean de origen interno o externo.

ARTÍCULO 5º. ARTICULACIÓN CON LA POLÍTICA DE CALIDAD. La Política de Administración del Riesgo se articula con la Política de Calidad, mediante los lineamientos que establece la Alta Dirección para blindar a la Entidad de eventos presentes o futuros, que puedan obstaculizar el logro de los objetivos institucionales; y los responsables de cada proceso deben adoptar dichos lineamientos para identificar y diseñar puntos de control sobre los riesgos, que generen impacto en la satisfacción de necesidades y expectativas de calidad de los clientes.

ARTÍCULO 6º. RESPONSABLES. A continuación se presentan los responsables de la Política de Administración de Riesgos

Asesor de Control Interno y Calidad o quien haga sus veces: El Asesor de Control Interno y Calidad o quien haga sus veces, tiene las siguientes responsabilidades en la Administración del Riesgo:

- Asesorar el proceso de identificación de los riesgos institucionales y con base a ellos, realizar recomendaciones preventivas y/o correctivas con los responsables de los procesos.
- Hacer seguimiento a la evolución de los riesgos y al cumplimiento de las acciones propuestas, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas y proponer mejoras.
- Verificar que en Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. se implementen las políticas y los mecanismos reales para la Administración del Riesgo.

Comité Coordinador de Control Interno y Calidad: El Comité Coordinador de Control Interno y Calidad tiene las siguientes responsabilidades en la Administración del Riesgo:

- Adelantar el proceso de diseño e implementación del Componente de la Administración del Riesgo bajo las orientaciones del representante de la dirección.
- Capacitar a los servidores de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. en el Modelo y el Componente de la Administración del Riesgo.



- Asesorar a las áreas de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. en el diseño e implementación del Componente de la Administración del Riesgo.
- Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de diseño e implementación del Componente de la Administración del Riesgo al representante de la dirección, para su aplicación.
- Trabajar en coordinación con los servidores designados por área en aquellas actividades requeridas para el diseño e implementación del Componente de la Administración del Riesgo.

Líder de Proceso: Es el responsable de implementar los controles para prevenir y/o reducir los riesgos en los procesos de la entidad.

Representante de la Dirección: El Representante de la Dirección tiene las siguientes responsabilidades en la Administración del Riesgo:

- Formular, orientar, dirigir y coordinar el proyecto de diseño e implementación del Componente de la Administración del Riesgo.
- Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el diseño e implementación del Componente de la Administración del Riesgo.
- Informar a la alta dirección sobre la planificación y avances del proyecto de diseño e implementación del Componente de la Administración del Riesgo.
- Hacer seguimiento a las actividades planeadas para el diseño e implementación del Componente de la Administración del Riesgo, aplicando correctivos donde se requiera.
- Someter a consideración del Comité Coordinador de Control Interno y Calidad las propuestas de diseño e implementación del Componente de la Administración del Riesgo, para su aprobación.

ARTÍCULO 7º. POLÍTICAS GENERALES. Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P define las siguientes políticas para la administración del riesgo:

- La Alta Dirección se compromete a liderar y apoyar la Administración de Riesgos de acuerdo con estas políticas, en todos los procesos, programas, proyectos, y/o dependencias. Todas las acciones que conducen a ello son acordes con la normatividad vigente.
- El Comité Coordinador de Control Interno y de Calidad es quien aprueba las políticas generales de Administración de Riesgos y las políticas particulares para tratar los riesgos más importantes en cada Macroproceso / proceso / subproceso.

Con estas directrices se promueve que en cada Macroproceso / proceso / subproceso y/o dependencia, se desarrollen aquellas políticas, procedimientos, normas o controles que contribuyan a mejorar la gestión de los riesgos. Tiene además, la función de evaluar el cumplimiento y efectividad de las políticas de

riesgos, a través del análisis y establecimiento de indicadores que midan ambos aspectos:

- Todos los Servidores Públicos de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., son responsables de la reducción de los riesgos, y deben velar por la eficacia de los controles integrados en los procesos/subprocesos, actividades y tareas a su cargo.
- El Asesor de Control Interno y Calidad o quien haga sus veces, es responsable de evaluar en forma independiente el componente de Administración de Riesgos, como parte integral del Sistema de Control Interno, y el cumplimiento y efectividad de las políticas de riesgos.
- En la implementación del Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno, se deben identificar, calificar y evaluar todos los riesgos a los cuales está expuesta Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. en sus Macroprocesos / procesos / subprocesos, programas y proyectos, con el fin de diseñar las medidas de respuesta ante ellos. La calificación debe realizarse de acuerdo con las escalas aprobadas en la Entidad, para valorar la frecuencia y gravedad de los riesgos.
- Para el tratamiento de los riesgos se utilizan diferentes medidas de respuesta, que se aplican de acuerdo con la frecuencia y/o gravedad del riesgo evaluado, las características de cada medida, el análisis de costo-beneficio, y los siguientes lineamientos:
 1. **Aceptar:** Sólo se asumen o aceptan los riesgos cuya frecuencia es calificada como baja y su gravedad leve.
 2. **Reducir:** Los riesgos cuya frecuencia es media o alta, deben ser reducidos a través del diseño de medidas de *prevención* para disminuir la probabilidad de su ocurrencia. Los riesgos cuya gravedad es moderada o catastrófica, deben ser reducidos con el diseño de medidas de *protección*, las cuales contribuyan a disminuir la gravedad de los efectos que ellos pueden acarrear a Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. en caso de su materialización.
 3. **Compartir:** Los riesgos se pueden compartir cuando sus efectos son moderados o catastróficos para la Entidad. Para ello, se precisa transferirlos a otras organizaciones, las cuales responderán ante las pérdidas que estos ocasionen, en forma total o conjunta con Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

La opción de compartir el riesgo a través de la compra de seguros, debe tomarse para todo riesgo calificado como catastrófico, siempre que se cuente con esta opción en el mercado. En los eventos en los cuales la gravedad del riesgo es moderada, se debe hacer un análisis del costo y del beneficio de esta opción, antes de tomar el seguro.
 4. **Evitar o Eliminar:** Todo riesgo cuya frecuencia es alta y su gravedad catastrófica, debe ser evitado. En este caso se debe eliminar la actividad que genera el riesgo cuando la Constitución y las normas lo permitan. De lo



contrario, se deben tomar todas las medidas de tratamiento posibles para su manejo.

- Todos los responsables de la Administración de Riesgos deben monitorear la efectividad de las medidas de respuesta diseñadas y aplicadas para tratarlos.
- Para todos los riesgos calificados como catastróficos, se deben diseñar planes de emergencia (si existe la posibilidad de daño a personas o a bienes) o de contingencia (si sólo hay afectación del servicio) como medio de protección, para disminuir los efectos que se produzcan por su ocurrencia. Estos planes deben responder al siguiente orden de prioridad en la protección de los recursos:

En los planes de Emergencia:

1. Las personas
2. La información
3. Los bienes
4. El medio ambiente
5. Los recursos financieros
6. La imagen institucional

En los planes de Contingencia

1. La imagen institucional
 2. La información
 3. Los recursos financieros
- Para el diseño de controles en los procesos, debe tenerse en cuenta los siguientes lineamientos:
 1. Preferir entre dos controles, el que ofreciendo el mismo beneficio que el otro, incurra en un menor costo.
 2. Preferir entre dos controles, el que teniendo igual costo, preste un mayor beneficio.
 3. Preferir entre dos controles que tengan igual costo y beneficio, el que sea más fácil de implementar.
 - Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. contará con el apoyo y conocimiento del Comité Coordinador de Control Interno y Calidad, para integrar la Administración de Riesgos en el diseño de los procesos.
 - Se espera que la Política General de Administración de Riesgos se preserve en el tiempo. Sin embargo, se debe hacer una revisión anual o ante cambios estructurales u operacionales, para asegurar que se ajuste a las necesidades de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

- La Política General de Administración de Riesgos debe ser divulgada en toda la Entidad a través de los medios más efectivos, para asegurar su entendimiento y el compromiso con su aplicación.

ARTÍCULO 8º. COMPROMISO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. Todos los servidores públicos de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., están obligados a prestar apoyo para la implementación de las políticas de administración de riesgo en los procesos.

ARTÍCULO 9º. DIVULGACIÓN. Incluir la Política de Administración del Riego como tema obligatorio en los procesos de inducción y reinducción de funciones de los servidores públicos, para lograr la interiorización y sensibilización de los funcionarios hacia el tema de la Administración del Riesgo en Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

Publicar en la página Web de la Entidad, la Política de Administración del Riesgo, para que sea conocida por todos los servidores públicos de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. y por sus grupos de interés.

ARTICULO 10º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de Mayo de dos mil doce (2012).



CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTÉN

Gerente Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.
Gestor PDA Valle del Cauca – Programa Agua para la Prosperidad

Proyecto: Soledad Duque Vargas.

Revisó: Diana Imelda Quiroga Varón – Directora Jurídica
Albeiro Belalcázar – Asesor de Gerencia